CONTRATO N° 017/2017

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES** con RUC Nº 80004194-1., domiciliada en el Campus Universitario de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Prof. Lic. Constantino Nicolás Guefos Kapsális, MAE**, con Cédula de Identidad N° 650.911, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. (ASEPASA)**, con RUC nº 80002091-0, domiciliada en la calle Avda. Boggiani Nº 5848 entre Alas Paraguayas y R.I. 6 Boquerón, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por por el Señor **Francisco José Ignacio Aguilera Santamans**, con Cédula de Identidad N° 364.799, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO PARA SEGURO DE VEHÍCULOS Y PERSONAS DE LA INSTITUCIÓN", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

SERVICIO DE SEGURO PARA VEHÍCULOS Y PERSONAS DE LA INSTITUCIÓN, detallados a continuación;

1.1 Especificaciones técnicas:

RIESGOS CUBIERTOS

Nro. De Ítem	Código de Catálogo	Descripción
1	84131503 -001	***Seguro para Vehículos de la Institución***
1.1	INCENDIOS ACCIDENTES Y ROBO:	a) Incendio: Hasta la suma equivalente al valor del automóvil en el momento del siniestro.
		b) Accidente: Hasta la suma equivalente al valor del automóvil en el momento del siniestro.
		c) Robo: Por el robo total del vehículo asegurado, tomándose como base el 100% del valor del vehículo del automóvil en el momento del robo.
		d) Daños por tumultos populares
1.2	RESPONSABILIDAD CIVIL:	a) Lesiones o muertes de dos o más personas, hasta Gs. 100.000.000
		b) Lesiones o muertes de un persona, hasta Gs. 50.000.000
		c) Daños causados a cosas de terceros, hasta Gs. 50.000.000
1.3	ACCIDENTES PERSONALES DE LOS OCUPANTES:	a) En caso de muerte, por cada ocupante (conductor y pasajeros) del vehículo, hasta Gs. 50.000.000
		b) En caso de invalidez permanente, por cada ocupante (conductor y pasajeros) del vehículo, hasta Gs. 35.000.000
		c) En caso de pago de gastos médicos, por cada ocupante (conductor y pasajeros) del

FACEN
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
U N A

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director

		vehículo, hasta Gs. 20.000.000
1.4	ACCESORIOS:	a) Aire Acondicionado, hasta Gs. 5.000.000
		b) Radio, Antena, Equipos de Sonido y toca cintas, hasta Gs. 3.000.000
		c) Auxilio, hasta Gs. 1.500.000
		d) Robo parcial de accesorios (radio, antena): un evento al año, hasta la suma cubierta.
1.5	SERVICIOS ADICIONALES:	a) Asistencia Nacional: Servicio de remolque desde cualquier punto del país, auxilio mecánico para casos menores, acoples de batería, cambio de neumáticos, cerrajería del automóvil, servicio de ambulancia.
		b) Asistencia Internacional: Asistencia al automovilista en países del MERCOSUR.
		c) Servicio de Rastreo Satelital "GPS" para cada vehículo.

Nro. De Ítem	Código de Catálogo	Descripción
2	**84131601 -001**	***Seguro de vida colectivo***
2.1	**SEGURO DE VIDA**	Accidentes personales para dos (2) personas: - Muerte. - Incapacidad permanente. - Asistencia médica.

Los bienes a ser asegurados son:

1	***Seguro para Vehículos de la Institución***		
	Descripción	**Año**	**Capital a Asegurar en Guaraníes.**
1.1	Camioneta Ford Ranger doble cabina.	1999	20.000.000
1.2	Camioneta Chevrolet, doble cabina.	2009	100.000.000
1.3	Furgoneta Hyundai capacidad para doce personas (debe incluir las personas a bordo, hasta 12 personas).	2010	160.000.000

FACEN Facultad de Ciencias Exactas y Naturales U N A

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director

1.4	Vehículo Automotor Tipo Ómnibus Capacidad: para 45 (cuarenta y cinco) pasajeros Marca: HYUNDAI UNIVERSE. Nº de chasis: KMJKG 18BPCC908327 Nº de motor: DGABC225200	2012	883.230.000
2	***Seguro de vida colectivo***		
2.1	Accidentes personales para 2 (dos) personas: Guaraníes cien millones (Gs. 100.000.000) por persona.		200.000.000

1.2 <u>Plan de Entregas</u>

Las pólizas deberán ser entregadas en la Dirección Administrativa Financiera de la Convocante a más tardar, en 48 hs. hábiles a partir de la emisión de la Orden de Servicio, con las respectivas CARTAS VERDES para todos los vehículos.

Con respecto a la CARTA AZÚL para el Ómnibus, se deberá presentar a la Dirección Administrativa Financiera de la Convocante en veinticuatro (24) hs. hábiles contados a partir de la fecha de solicitud por parte de la Convocante, a fin de que pueda transitar por los países que integran el MERCOSUR.

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Garantía de Fiel cumplimiento de contrato.
g) Copia simple de Estatutos Sociales.
h) Copia simple del Acta de la última asamblea de la Sociedad en donde se mencione quienes son las personas autorizadas a firmar por la Sociedad.
i) Copia simple del Certificado de Convocatoria de Acreedores y/o Quiebra.-
j) Copia simple del Certificado de Interdicciones.-
k) Copia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario.
l) Copia simple del Certificado o Constancia de no adeudar al Fisco, ni a Seguridad Social.
m) Certificado de Cuenta Bancaria original y vigente.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta

FACEN
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
U N A

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director

de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 324.188.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 003/2017, convocado por la *Facultad de Ciencias Exactas y Naturales - UNA*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 362/2017.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	Seguro de vehículos	Mes	EVENTO	12	3.130.000	37.560.000
2	Seguro de vida colectivo	Mes	EVENTO	12	116.000	1.392.000
					Precio Total	**38.952.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 38.952.000 (Guaraníes treinta y ocho millones novecientos cincuenta y dos mil) IVA incluido.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Ruta Nº 2 – Mcal. Estigarribia, Km. 11, CAMPUS UNIVERSITARIO – Facultad de Ciencias Exactas y Naturales – UNA.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa Financiera de la Convocante.

FACEN
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
U N A

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. RESPONSABILIDAD CIVIL.

FACEN
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
U N A

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director

14.1 EL CONTRATISTA asumirá toda la responsabilidad por la provisión del bien de lo adjudicado hasta la recepción definitiva.
14.2 Ambas partes se garantizan mutuamente el cumplimiento fiel del presente contrato. Si alguna de las cláusulas o condiciones de este acuerdo fuera declarada total o parcialmente nula, tal nulidad afectará únicamente a dicha disposición o cláusula. En todo lo demás, ese contrato seguirá valido y vinculante como si la disposición o cláusula nula no hubiese formado parte del mismo y solo se anulara en la medida que dicha cláusula o disposición sea nula.

15. RESPONSABILIDAD SOCIAL

15.1 EL CONTRATADO declara conocer las disposiciones legales relativas a la Prohibición del Trabajo forzado, establecidas en el Convenio sobre la Abolición del Trabajo Forzado, 1957, de la OIT, ratificada por el Paraguay, las disposiciones sobre la materia establecidas en el Código Laboral y la Ley Nº 496/95 "Que, modifica, amplia y deroga artículos de la Ley 213/93 Código del Trabajo".-

15.2 EL CONTRATADO declara conocer las disposiciones legales relativas a la Prohibición del Trabajo infantil, establecidas en el Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999, de la OIT, ratificada por el Paraguay, las disposiciones sobre la materia establecidas en el Código Laboral y la Ley Nº 1681/01 "De la Niñez y de la Adolescencia".-

16 RESPONSABILIDAD ÉTICA.

16.1 El CONTRATADO declara conocer el Código de Ética de la Institución y se compromete a cumplir fielmente lo establecido en el mismo, la cual constituye documento integral del presente contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo República del Paraguay al día 03 mes Julio y año 2017.

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director

Francisco José Ignacio Aguilera Santamans
Por ASEPASA.
Proveedor

Prof. Lic. Constantino Guefos Kapsális, MAE.
Decano
Contratante

FACEN
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
U N A